



NOTARIA LXX
SEPTUAGESIMA
DEL CANTON GUAYAQUIL

Ab. Angel Navas Tinoco

NOTARIO LXX DEL CANTÓN GUAYAQUIL

2015-09-01-070-P139 REACTIVACIÓN DE LA

COMPAÑÍA JABEUR S.A.

EN LIQUIDACIÓN.-

CUANTÍA: INDETERMINADA.-

En el cantón Guayaquil, capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy veinticuatro de agosto el dos mil quince, ante mí, **ABOGADO ANGEL DE LA CRUZ NAVAS TINOCO, NOTARIO PÚBLICO SEPTUAGÉSIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL**, comparece el señor Jacinto Aurelio Flor Bustamante, quien es ecuatoriano, divorciado, ingeniero mecánico, mayor de edad y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, en calidad de Gerente General y Representante Legal de JABEUR S.A. EN LIQUIDACIÓN, y debidamente autorizado para el efecto por la Junta General Universal de Accionistas la misma que se agrega, para que forme parte de la presente escritura pública como documento habilitante, persona capaz para obligarse y contratar, a quien por presentarme su respectivo documento de identificación de conocer doy fe, el mismo que comparece a celebrar esta Escritura Pública, sobre cuyo objeto y resultados está bien instruido, a la que procede de una manera

NOTARIO SEPTUAGESIMO
DEL CANTON GUAYAQUIL
LXX



AB ANGEL NAVAS TINOCO

8

libre y espontánea, y para su otorgamiento me presenta la minuta que dice así: **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de REACTIVACIÓN de la compañía JABEUR S.A. EN LIQUIDACIÓN, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA:**

INTERVINIENTE.- Interviene a la celebración de este instrumento en calidad de Gerente General y Representante Legal de JABEUR S.A. EN LIQUIDACIÓN, el señor Jacinto Aurelio Flor Bustamante, quien es de nacionalidad ecuatoriano, mayor de edad, casado, ingeniero mecánico, domiciliado en esta ciudad de Guayaquil.

SEGUNDA: ANTECEDENTES: DOS.UNO.- JABEUR S.A. EN LIQUIDACIÓN se constituyó mediante escritura pública celebrada el día dos de marzo del dos mil doce ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el día once de junio del dos mil doce.

DOS.DOS.- Mediante Resolución No SCV-INC-DNASD-SD- UNO CUATRO CERO CERO DOS NUEVE SIETE CERO SEIS de fecha trece de noviembre del dos mil catorce emitida por la Subdirectora de Disolución de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil





NOTARIA LXX
SEPTUAGESIMA
DEL CANTON GUAYAQUIL

Ab. Angel Navas Tinoco

NOTARIO LXX DEL CANTÓN GUAYAQUIL

por inactividad a la compañía, esta resolución se inscribió en el Registro Mercantil el quince de diciembre del dos mil catorce. **DOS. CUATRO.-** La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de JABEUR S.A. EN LIQUIDACIÓN celebrada en veinte de agosto del dos mil quince resolvió la reactivación de la compañía en los términos establecidos en el Acta cuya copia certificada se adjunta a este instrumento como documento habilitante.

TERCERA: REACTIVACIÓN: La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de JABEUR S.A. EN LIQUIDACIÓN celebrada en veinte de agosto de dos mil quince resolvió la reactivación de la compañía en los términos establecidos en el Acta cuya copia certificada se adjunta a este instrumento como documento habilitante por tanto queda la compañía previas formalidades legales REACTIVADA. **CUARTA.-**

DECLARACIÓN JURAMENTADA: El señor **JACINTO AURELIO FLOR BUSTAMANTE**, en calidad de Representante Legal de JABEUR S.A. EN LIQUIDACIÓN, declara bajo juramento que su representada en la actualidad no mantiene contratos de obras públicas con el Estado, ni con ningunas de sus instituciones, así

NOTARIO SEPTUAGESIMO
DEL CANTON GUAYAQUIL
LXX



AB. ANGEL NAVAS TINOCO

también declara no tener trabajadores en relación de dependencia, por tanto no mantiene deudas con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad. **QUINTA.-**

DOCUMENTOS HABILITANTES: CUATRO.UNO.-

Copia certificada del Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de JABEUR S.A. EN LIQUIDACIÓN celebrada en veinte de agosto de dos mil quince. **CUATRO.DOS.-** Nombramiento de Representante Legal y copias de cédula.

QUINTA: AUTORIZACIÓN.- Queda autorizado el abogado JORGE ALEJANDRO MONTIEL QUIJIJE, para que a su nombre solicite al Superintendente o su delegado la aprobación del contrato contenido en la presente escritura, e impulse posteriormente el trámite respectivo hasta la inscripción de este instrumento.- En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines.- Esta minuta está firmada por el abogado Jorge Montiel Quijije, con matrícula número cero nueve- mil novecientos noventa y cinco - cincuenta y siete del Foro de Abogados de la Función Judicial del Ecuador.- **Hasta aquí la minuta.-** Quedan agregados los



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DEL ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DEL ECUADOR - REGISTRO DE SOCIEDADES

DATOS GENERALES DE LA COMPAÑÍA

RAZÓN O DENOMINACIÓN	JABEUR S.A.		
NOMBRE COMERCIAL:			
EXPEDIENTE:	148658	RUC:	0992771712001
FECHA DE CONSTITUCIÓN:	11/06/2012	PLAZO SOCIAL:	11/06/2062
NACIONALIDAD:	ECUADOR	TIPO DE CIA:	ANÓNIMA
OFICINA:	GUAYAQUIL	SITUACIÓN LEGAL:	DISOLUC. LIQUIDAC. OFICIO INSC. EN RM

DIRECCIÓN LEGAL

PROVINCIA: GUAYAS CANTÓN: GUAYAQUIL CIUDAD: GUAYAQUIL

DIRECCIÓN POSTAL

PROVINCIA: GUAYAS CANTÓN: GUAYAQUIL CIUDAD: GUAYAQUIL
 PARROQUIA: TARQUI CALLE: AV. TERCERA NÚMERO: 509
 INTERSECCIÓN/MZ. ENTRE 7MA Y 9NA CIUDADELA: MAPASINGUE ESTE
 CONJUNTO:
 BLOQUE:
 NÚMERO DE OFICINA:
 EDIFICIO/C.C.:
 REFERENCIA / UBICACIÓN: FRENTE LUBRICADORA EL GUAYCO
 PISO:
 TELÉFONO1: 042003644 TELÉFONO2:
 FAX:
 CORREO ELECTRÓNICO 1: jacinto@forb@gmail.com
 CASILLERO POSTAL:
 CORREO ELECTRÓNICO 2:
 CELULAR: 0989094287 PERTENECE A M.V.: NO SITIO WEB:

ACTIVIDAD ECONÓMICA

CUU V.A.: F4210.12
 OBJETO SOCIAL: Construcción de toda clase de obras civiles como carreteras, puentes, aeropuertos, terminales terrestres, puertos marítimos y fluviales y demás.

CAPITAL A LA FECHA

CAPITAL SUSCRITO: 800.0000 CAPITAL 1600.0000 VALOR X ACCIÓN: 1.0000

ADMINISTRADORES DE LA COMPAÑÍA

IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	CARGO	FECH. NOMB.	PERIODO	FECHA DE REG. MERCANTIL	Nº DE REGISTRO MERCANTIL	ART.	RL/ADM
0908582793	FLOR BUSTAMANTE JACINTO AURELIO	ECUADOR	GERENTE GENERAL	16/07/12 0:00	5	18/07/2012	12902	10	RL

FECHA DE EMISIÓN: Jun. 24 ago 2015 12:14:57 -0500

NOTARIO SEPTUAGESIMO

Es obligación de la persona que recibe este documento validar su autenticidad ingresando al portal web www.supercias.gob.ec/portaldeinformacion/verifica.php con el siguiente código de seguridad:



AB ANGEL NAVAS TINOCO



DX770197399



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES

SUBDIRECCION DE DISOLUCION

RESOLUCION No. SCV-INC-DINASD-SD-14



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES

0029706

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCION

CONSIDERANDO:

QUE de conformidad con lo establecido en el artículo 213 de la Constitución de la República, la Superintendencia de Compañías y Valores es un organismo técnico de vigilancia, auditoría, intervención y control, que actúa de oficio o por requerimiento ciudadano, según corresponda;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías y Valores es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE la señorita Superintendente de Compañías y Valores, en virtud de lo dispuesto en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, se halla investido de la facultad de declarar la disolución y ordenar la liquidación de las compañías que habiendo sido declaradas inactivas, persistan en tal situación;

QUE habiendo transcurrido más de treinta días desde la fecha en que fuera declarada la inactividad de las Compañías constantes en este considerando, se encuentran incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, las siguientes compañías:

EXPEDIENTE	COMPAÑIA	NOTARIA	FECHA ESC.	CANTON NOTARIA	FECHA REG. MERC.	CANTON REG. MERC.
4586	IZASKUN S.A.	25	GUAYAQUIL	02/02/2010	02/03/2010	GUAYAQUIL
185721	I & T CAMBO SERVICE S.A.	7	GUAYAQUIL	05/09/2012	03/10/2012	GUAYAQUIL
123819	I&W CONSTRUCCIONES S.A.	25	GUAYAQUIL	19/05/2005	21/12/2005	GUAYAQUIL
102639	I.C. TOMALA S.A.	10	GUAYAQUIL	24/01/2001	15/03/2001	GUAYAQUIL
132808	I.CORP S.A.	37	GUAYAQUIL	26/09/2006	17/10/2006	GUAYAQUIL
114291	I.F.K. UNIDAD EDUCATIVA S.A.	12	GUAYAQUIL	13/08/2003	21/10/2003	GUAYAQUIL
215997	I.F.L. CONSTRUCTORES & ASOCIADOS S.A.	30	GUAYAQUIL	28/06/2004	07/07/2004	GUAYAQUIL
40563	I.J.V.H. INMOBILIARIA SA	7	GUAYAQUIL	24/12/1982	12/04/1983	GUAYAQUIL
111662	I.P.W. & HIJOS S.A.	25	GUAYAQUIL	13/03/2003	28/04/2003	GUAYAQUIL
165475	JAANTO S.A.	29	GUAYAQUIL	24/09/2012	18/10/2012	GUAYAQUIL
148658	JABEHI S.A.	30	GUAYAQUIL	02/03/2012	11/06/2012	GUAYAQUIL
164896	JACANATOUR S.A.	24	GUAYAQUIL	19/09/2012	09/10/2012	GUAYAQUIL
166195	JACEXPESA S.A.	37	GUAYAQUIL	12/11/2012	30/11/2012	GUAYAQUIL
134208	JACMONT S. A.	30	GUAYAQUIL	25/03/2009	02/04/2009	GUAYAQUIL
107018	JACQUES ECUADOR S.A. JACQUESEC	21	GUAYAQUIL	04/02/2002	18/02/2002	GUAYAQUIL
19415	JAESA SA	18	GUAYAQUIL	12/02/1981	30/03/1981	GUAYAQUIL
138807	JAFETCORP S.A.	38	GUAYAQUIL	26/05/2011	21/06/2011	GUAYAQUIL
118741	JAFETWORLD S.A.	30	GUAYAQUIL	09/03/2005	23/03/2005	GUAYAQUIL
83868	JAICAS S.A.	7	GUAYAQUIL	09/11/1998	17/12/1998	GUAYAQUIL
60881	JALEPHARMA S.A.	30	GUAYAQUIL	28/05/2010	02/06/2010	GUAYAQUIL
142620	JAMGIS S.A.	30	GUAYAQUIL	04/10/2011	20/10/2011	GUAYAQUIL
140217	JAMILACORP S.A.	30	GUAYAQUIL	05/05/2011	27/06/2011	GUAYAQUIL
84707	JAMSOS S.A.	7	GUAYAQUIL	08/02/1999	13/04/1999	GUAYAQUIL
124402	JANCYKS S.A.	25	GUAYAQUIL	11/09/2006	14/09/2006	GUAYAQUIL
145531	JAPANGP S.A.	30	GUAYAQUIL	24/06/2011	22/07/2011	GUAYAQUIL
1518102	JAUQUEMARKET S.A.	30	GUAYAQUIL	05/12/2011	16/12/2011	GUAYAQUIL
98182	JARANOLARIO SEPTUAGESIMO DEL CANTON GUAYAQUIL	30	GUAYAQUIL	04/10/2010	09/11/2010	GUAYAQUIL
1518590	JARAL TECH S.A. LXX	37	GUAYAQUIL	19/10/2012	01/11/2012	GUAYAQUIL

NOTARIO SEPTUAGESIMO
DEL CANTON GUAYAQUIL
LXX



AB ANGEL NAVAS TINCOCO



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES

SUBDIRECCIÓN DE DISOLUCIÓN



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES**

125516	IARFLEX S.A.	21	GUAYAQUIL	19/08/2009	10/09/2009	GUAYAQUIL
124033	IARIAM S.A.	30	GUAYAQUIL	21/07/2006	08/08/2006	GUAYAQUIL

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por la señorita Superintendente de Compañías y Valores, mediante Resolución No. ADM-14-002 de 6 de febrero de 2014 y Resolución No. SC-INA-ONTH-2014-111 de 19 de mayo de 2014.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR disueltas por inactividad a las compañías mencionadas en el considerando cuarto de esta Resolución por estar incurridas en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 380 de la Ley de Compañías.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los Representantes Legales de las indicadas compañías mediante la publicación de la presente Resolución que se realizará, inmediatamente, por una sola vez, en el sitio Web Institucional; y quienes se consideren con derecho a impugnar esta Resolución lo hagan dentro del término de diez días posteriores a dicha publicación, ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO.- ORDENAR que ejecutoriada esta Resolución, en el término de cinco días, el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías; a) Inscribe esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías y Valores.

ARTICULO CUARTO.- ORDENAR que, ejecutadas las formalidades prescritas, las compañías se pongan **EN LIQUIDACIÓN** una vez cumplida la inscripción de la presente Resolución. Durante este proceso a la denominación de las compañías, se agregarán las palabras "en liquidación".

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que los Notarios señalados en la presente Resolución, dentro del término de cinco días, tomen nota del contenido de la presente, al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

ARTICULO SEXTO.- PROHIBIR que el o los Administradores de las compañías disueltas por esta resolución realicen nuevas operaciones y advertirles que sus facultades quedan limitadas a: 1.- Realizar las operaciones que se hallan pendientes; 2.- Cobrar los créditos; 3.- Extinguir las obligaciones anteriormente contraídas; y 4.- Representar a la compañía para el cumplimiento de los fines indicados.

ARTICULO SEPTIMO.- DESIGNAR liquidador de cada una de las compañías que se indican en el considerando cuarto de esta resolución a sus respectivos representantes legales, y conferirles todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que, el liquidador inscriba su nombramiento en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías.

ARTICULO NOVENO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieron bienes inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no interviniera en los respectivos contratos el Liquidador designado por esta institución.

ARTICULO DECIMO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Regional del Servicio de Rentas Internas del Litoral Sur, para los fines consiguientes.

ARTICULO UNDECIMO.- ORDENAR que previo a la inscripción de la presente Resolución en el Registro Mercantil, la Subdirectora de Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías y Valores proceda a ingresar a la base de datos, los referentes a esta Resolución.

CUMPLIDO, lo anterior remítase a este Despacho copia certificada de esta Resolución.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías y Valores, en Guayaquil, al **13 NOV 2014**

NOTARIO SEPTUAGESIMO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
LXX

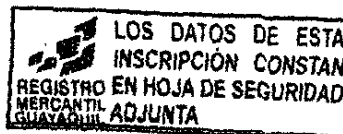


AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

NOTARIO SEPTUAGESIMO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
LXX



AB. ANGEL NAVAS TINOCO



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 61.026
FECHA DE REPERTORIO: 04/dic/2014
HORA DE REPERTORIO: 12:00

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha quince de Diciembre del dos mil catorce queda inscrita la Resolución N° SCV-INC-DNASD-SD-1400-29706, dictada el 13 de noviembre del 2014, por la Subdirector(a) de Disolución, AB. CARLOTA CAMACHO COELLO, la misma que contiene la Disolución por Inactividad, de la(s) compañía(s) mencionada(s) en la misma, de fojas 130.843 a 130.845, Registro Mercantil número 5.794. 2.- Se tomó nota del contenido de esta Resolución, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

3.- Se excluye(n) la(s) compañía(s):

Excluida(s)		
Empresa	Resolución	Fecha
IANCYKS S.A.	SCV-INC-DNASD-SD-14-0030527	2014-12-15
JAESA SA	SCV-INC-DNASD-SD-14-0030527	2014-12-15
JARJAM S.A.	SCV-INC-DNASD-SD-14-0030527	2014-12-15

4.- Se exceptúa(n) la(s) compañía(s):

Exceptuada(s)	
Empresa	Motivo
JARACONSTRU S.A.	SEGÚN NUESTROS ARCHIVOS NO CONSTAN DATOS

ORDEN: 61026



Guayaquil, 15 de Diciembre del 2014

Ab. César Moya Delgado.
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
DELEGADO

REVISADO POR:

NOTARIO SEPTUAGESIMO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
LXX



NOTARIO SEPTUAGESIMO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
LXX



AB ANGEL NAVAS TINDCO

Nº 1061836

DOCUMENTACION Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL
RECIBIDO

18 JUN 2015 HORA: 12:32

Receptor: Michelle Calderon Palacios

Michelle

NOTARIO SEPTUAGESIMO
DEL CANTON GUAYAQUIL
LIX



AS ANGEL NAVAS TINOCO

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA JABEUR S.A. EN LIQUIDACIÓN CELEBRADA EL VEINTE DE AGOSTO DEL DOS MIL QUINCE.-

En la ciudad de Guayaquil, al 20 de AGOSTO DEL 2015, a las diez de la mañana, en las oficinas de la compañía situada en Mapasingue Este Avenida Tercera No. 509, se reúne la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía **JABEUR S.A. EN LIQUIDACIÓN**, de acuerdo con lo previsto en la Ley de Compañías con la asistencia de la totalidad del capital social suscrito y pagado de la misma, representado por las personas cuyos nombres son: 1) **FLOR BUSTAMANTE JACINTO AURELIO**, con 700 acciones; y, dos) **ANDREA FERNANDA LEÓN GUEVARA** CON 100 ACCIONES, todas las acciones sociales tienen un valor de un dólar de los Estados Unidos de América. Teniendo un capital social suscrito total de la compañía de **USD \$ 800,00** y un capital autorizado de **USD \$ 1,600,00**

Los asistentes aceptan por unanimidad celebrar esta Junta General Extraordinaria de ACCIONISTAS, al tenor de lo previsto en el artículo Doscientos Treinta y Ocho de la codificación de la vigente ley de Compañías, para conocer el siguiente Orden del Día, sobre los cuales están de acuerdo en tratar en forma unánime:

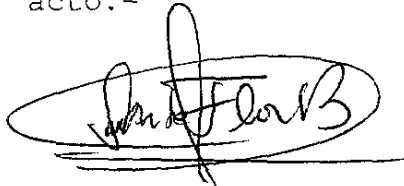
Preside la sesión de manera Ad-Hoc el señor **FLOR BUSTAMANTE JACINTO AURELIO**; y, actúa como Secretario el señor **JACINTO AURELIO FLOR BUSTAMANTE**, Gerente General de la compañía.

Se declara instalada la sesión a las diez horas con treinta minutos. Comenzando por el primer y único punto del orden del día,

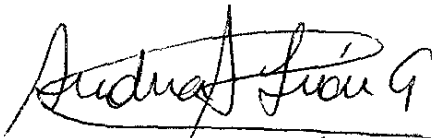
PUNTO UNICO: Prestar el consentimiento de Ley para que el señor **JACINTO AURELIO FLOR BUSTAMANTE**, Gerente General de la compañía pueda realizar los trámites y de manera expresa aprobar la **REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑIA JABEUR S.A. EN LIQUIDACIÓN**, suscribiendo los documentos públicos que se requieran.

Pronunciamiento de la sala.- la Junta Resolvió por unanimidad aprobar el punto único del orden del día, quedando facultado el Gerente general para que realice todas las diligencias necesarias, en virtud de lo cual al entrar a conocer el único punto del orden del día se concede la palabra a cada uno de los intervinientes, quienes expresan que conceden la autorización requerida

El Presidente de la Junta concede un receso de media hora para que el secretario redacte la presente Acta, al termino de la cual, se reinstala la sesión en el mismo lugar de reunión a las 11h30 con igual asistencia de ACCIONISTAS antes listada, dándose lectura por Secretaria del Acta Respectiva, siendo aprobada en su texto y redacción sin alteraciones, con lo cual se levanta la sesión con la firma conjunta de todos los ACCIONISTAS presentes, en unidad de acto.-



FLOR BUSTAMANTE JACINTO AURELIO
C.C. No. 0909582793



ANDREA FERNANDA LEÓN GUEVARA
C.C. No. 0917347304



JABEUR S.A.

Guayaquil, 16 de julio de 2012

Ing.
Jacinto Aurelio Flor Bustamante
Ciudad

De mis consideraciones

Me permito comunicarle que la Junta General de Accionistas de la Compañía **JABEUR S.A.**, celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo a Ud. Como **GERENTE GENERAL** de la Compañía por un periodo de **CINCO AÑOS**.

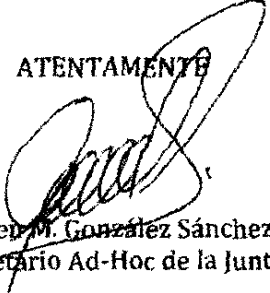
Sus deberes y atribuciones constan en el Estatuto Social de la Compañía y, a Ud. como **GERENTE GENERAL** le corresponde ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial.

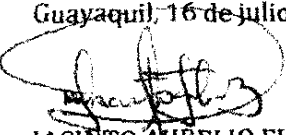
JABEUR S.A., se constituyó el dos de marzo de 2012, mediante Escritura Pública autorizada por el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, Dr. Piero Aycart Vincenzini, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el día 11 de junio de 2012.

NOTARIO SEPTUAGESIMO
DEL CANTON GUAYAQUIL
LXX



ATENTAMENTE


Karen M. González Sánchez
Secretario Ad-Hoc de la Junta


JACINTO AURELIO FLOR BUSTAMANTE de nacionalidad ecuatoriana,
domiciliada en la Ciudad de Guayaquil y portador de la Cédula de Ciudadanía
0909582793 Acepto la designación que antecede.

Guayaquil, 16 de julio de 2012

JACINTO AURELIO FLOR BUSTAMANTE
CC. 0909582793
C.V. 394-0138

NOTARIO SEPTUAGESIMO
DEL CANTON GUAYAQUIL
LXX



AB ANGEL NAVAS TINOCCO

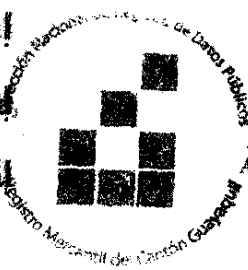
Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 40.015
FECHA DE REPERTORIO: 18/jul/2012
HORA DE REPERTORIO: 15:10

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha dieciocho de Julio del dos mil doce queda inscrito el presente Nombramiento de **Gerente General**, de la Compañía **JABEUR S.A.**, a favor de **JACINTO AURELIO FLOR BUSTAMANTE**, de fojas 73.089 a 73.090, Registro Mercantil número 12.902.

ORDEN 10015



AB. GUSTAVO AMADOR DELGADO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

Guayaquil, 24 de Julio de 2012

\$8.00

REVISADO POR:

NOTARIO SEPTUAGESIMO
DEL CANTON GUAYAQUIL
LXX



AR ANGEL NAVAS TINOCO

NOTARIO SEPTUAGESIMO
DEL CANTON GUAYAQUIL
LXX



AR ANGEL NAVAS TINOCO

Nº 308118

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0992771712001
RAZON SOCIAL: JABEUR S.A.
NOMBRE COMERCIAL: JABEUR S.A.
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: FLOR BUSTAMANTE JACINTO AURELIO
CONTADOR: RODRIGUEZ GUEVARA FABIAN ANTONIO

FEC. INICIO ACTIVIDADES:	20/08/2012	FEC. CONSTITUCION:	11/06/2012
FEC INSCRIPCION:	20/08/2012	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	04/10/2012

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES

DOMICILIO TRIBUTARIO:

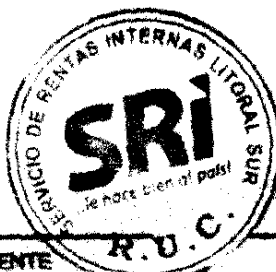
Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Barrio: MAPASINGUE ESTE Calle: AV. TERCERA Número: 509 Intersección: CALLE SEPTIMA - NOVENA Oficina: PB Referencia ubicación: FRENTE A LA LUBRICADORA BELEN
Telefono Trabajo: 042003644 Email: jabeursa@hotmail.es
DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:	del 001 al 001	ABIERTOS:	1
JURISDICCION:	REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS	CERRADOS:	0

NOTARIO SEPTUAGESIMO
DEL CANTON GUAYAQUIL
EJX



Francisco Antonio Pita Garcia
DELEGADO DEL R.U.C
Servicio de Rentas Internas
LITORAL SUR

Usuario: FAP3650712

Lugar de emisión: GUAYAQUIL AV.

Página 1 de 2

Servicio de Rentas Internas
LITORAL SUR



AR ANGEL NAVAS TINOCO

SRI.gob.ec

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0892771712001

RAZON SOCIAL: JABEUR S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 11/06/2012

NOMBRE COMERCIAL:

FEC. CIERRE:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE CALLES Y CARRETERAS
ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES
ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE AEROPUERTOS
ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE TERMINALES TERRESTRES
ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE PUERTOS MARITIMOS Y FLUVIALES

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Barrio: MAPASINGUE ESTE Calle: AV. TERCERA Número: 508
Intersección: CALLE SEPTIMA - NOVENA Referencia: FRENTE A LA LUBRICADORA BELEN Oficina: PB Telefono Trabajo:
042003644 Email: jaboursa@hotmail.es

NOTARIO SEPTUAGESIMO
DEL CANTON GUAYAQUIL
LXX



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



Francisco Antonio Pita Garcia
DELEGADO RUC
Servicio de Rentas Internas
LITONISUR

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: PAP0050712

Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 04/10/2012 09:48:30



NOTARIA LXX
SEPTUAGESIMA
DEL CANTON GUAYAQUIL

Ab. Angel Navas Tinoco
NOTARIO LXX DEL CANTÓN GUAYAQUIL

documentos habilitantes de ley.- Yo, el
Notario, doy fe que, después de
haber sido leída en alta voz toda esta
Escritura Pública a la compareciente, ésta
la aprueba y la suscribe conmigo, el
Notario, en un solo acto.-

Por **JABEUR S.A. EN LIQUIDACIÓN**

JACINTO AURELIO FLOR BUSTAMANTE

Gerente General

RUC No. 0992771712001

C.C. No. 090958279-3

AB. ANGEL DE LA CRUZ NAVAS TINOCO

NOTARIO PÚBLICO SEPTUAGÉSIMO

DEL CANTÓN GUAYAQUIL

NOTARIO SEPTUAGÉSIMO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
LXX



AB ANGEL NAVAS TINOCO

Se otorgó ante mí, cuya matriz ha sido rubricada y
firmada por mí, en fe de ello confiero este
SEGUNDO TESTIMONIO, en catorce fojas útiles que
sello rubrico y firmo en Guayaquil, el veinticinco
de agosto del dos mil quince.

AB. ANGEL DE LA CRUZ NAVAS TINOCO

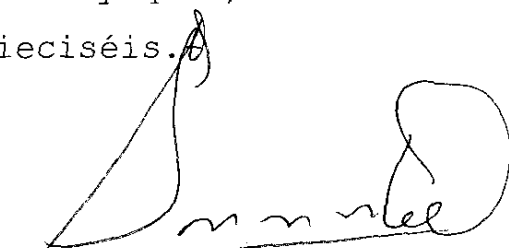
NOTARIO PÚBLICO SEPTUAGÉSIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Ab. Angel Navas Tinoco
NOTARIO LXX DEL CANTÓN GUAYAQUIL

NOTARIA LXX
SEPTUAGESIMA
DEL CANTON GUAYAQUIL

RAZÓN: Doy fe que he tomado nota de la resolución número SCVS-INC-DNASD-SAS-16-0000179, emitida por el abogado Víctor Granados Larrea, Director Nacional de Actos Societarios y Disolución de la Superintendencia de Compañías, al margen de la matriz de la escritura número 2015-09-01-070-P0139 de fecha veinticuatro de agosto del del dos mil quince, en la que se aprueba la Reactivación de la Compañía JABEUR S.A. EN LIQUIDACIÓN.- Guayaquil, veintiuno de enero del dos mil dieciséis.



AB. ANGEL DE LA CRUZ NAVAS TINOCO

NOTARIO SEPTUAGÉSIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL





Factura: 001-001-000002512



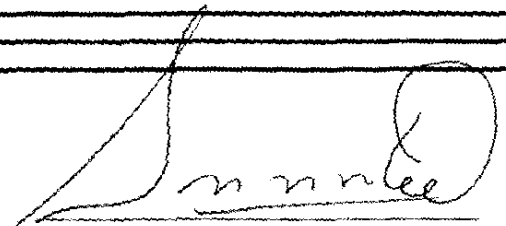
20160901070000024

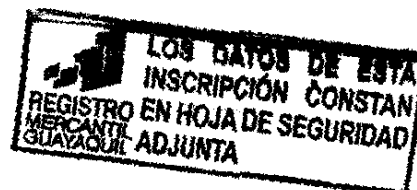
NOTARIO(A) ANGEL DE LA CRUZ NAVAS TINOCO
NOTARÍA SEPTUAGESIMA DEL CANTON GUAYAQUIL
RAZÓN MARGINAL N° 20160901070000024

MATRIZ	
FECHA:	21 DE ENERO DEL 2016, (14:05)
TIPO DE RAZÓN:	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
JABEUR S.A.	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	0992771712001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	
NÚMERO DE PROTOCOLO:	


NOTARIO(A) ANGEL DE LA CRUZ NAVAS TINOCO
NOTARÍA SEPTUAGESIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 3.076

FECHA DE REPERTORIO: 22/ene/2016

HORA DE REPERTORIO: 14:13

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

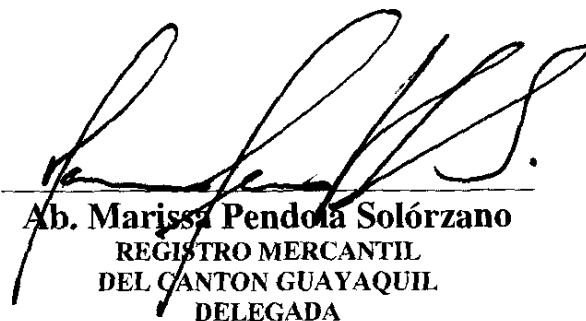
1.- Con fecha veintidos de Enero del dos mil dieciseis en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SCVS-INC-DNASD-SAS-16-0000179, dictada por el Director Nacional de Actos Societarios y Disolución, Ab. Víctor Granados Larrea, el 14 de enero del 2016, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reactivación** de la compañía denominada: **JABEUR S.A.**, de fojas 3.754 a 3.772, Registro Mercantil número 311. 2.- Se efectuaron dos anotaciones al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 3076



Guayaquil, 26 de enero de 2016

REVISADO POR: 


Ab. Marissa Pendola Solórzano
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Nº 1319885



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SCVS-INC-DNASD-SAS-16-

0000179

AB. VÍCTOR GRANADOS LARREA
DIRECTOR NACIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCIÓN

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. **SCV-INC-DNASD-SD-14-0029706** del 13 de noviembre del 2014 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 15 de diciembre del 2014, se declaró la disolución de varias compañías, entre las que se encuentra **JABEUR S.A.**, por encontrarse incurso en lo previsto en tercer inciso del artículo 360 de la Ley de Compañías;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE el artículo 374 de la Ley de Compañías establece que cualquiera que haya sido la causa de disolución, la compañía que se encuentre en proceso de liquidación puede reactivarse, hasta antes de la cancelación de la inscripción de la compañía en el Registro Mercantil, siempre que se hubiere solucionado la causa que motivó su disolución y que el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros considere que no hay ninguna otra causa que justifique la liquidación;

QUE el artículo 48 del Reglamento sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de las compañías anónimas, de economía mixta, en comandita por acciones y de responsabilidad limitada y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras, señala que en el proceso de liquidación, que se inicia con la inscripción en el Registro Mercantil y hasta antes de la inscripción de la resolución que ordena la cancelación del acto fundacional, cualquiera que haya sido la causa de la disolución, la compañía podrá reactivarse, previo el cumplimiento de las solemnidades previstas por la ley y siempre que el Superintendente o su delegado considere que se ha superado la causa que motivó la disolución, y que no han aparecido otra u otras que puedan determinar la persistencia del estado de liquidación;

QUE en cumplimiento a las referidas disposiciones, la compañía **JABEUR S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, ha presentado tres testimonios de la escritura pública de reactivación, otorgada ante el Notario Septuagésimo del cantón Guayaquil, el 24 de agosto del 2015, con la respectiva solicitud;

QUE la compañía ha cumplido con las obligaciones pendientes para con esta Institución;

QUE luego de la revisión realizada a dicha escritura pública, se ha emitido el informe favorable No. SCVS-INC-DNASD-SAS-16-0035 de 8 de enero del 2016, para la aprobación de la mencionada reactivación; y,

En ejercicio de las atribuciones asignadas por el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución ADM-14-002 del 6 de febrero de 2014;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la reactivación de la compañía **JABEUR S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, por ser procedente en virtud de lo dispuesto en el artículo 374 de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios ante los que se otorgó la escritura que se aprueba y la de constitución, tomen nota al margen de las matrices del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el funcionario que tenga a su cargo el Registro Mercantil del cantón en el que se encuentra domiciliada la compañía: a) Inscriba la presente Resolución en el Registro a su cargo; b) Cancele la inscripción del nombramiento de Liquidador, si aplicare al caso; y, c) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde la compañía tuviere bienes inmuebles, tome nota la presente Resolución en el Registro a su cargo.

ARTÍCULO QUINTO.- DECLARAR terminado el proceso de liquidación y sin efecto el nombramiento de Liquidador, según corresponda.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Zonal 8 del Servicio de Rentas Internas del Litoral Sur.

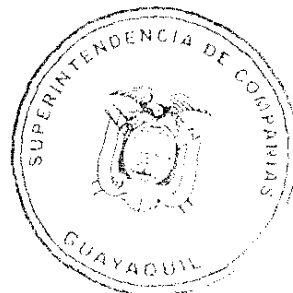
CUMPLIDO lo anterior, remítase a la Subdirección de Registro de Sociedades copia certificada de la escritura referida.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Guayaquil,

14 ENE 2016

AB. VÍCTOR GRANADOS LARREA
DIRECTOR NACIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCIÓN

VGL / DLCS
Exp. 148658
T. # 38016-15





Factura: 001-001-000000308



20150901070P00139

NOTARIO(A) ANGEL DE LA CRUZ NAVAS TINOCO
NOTARÍA SEPTUAGESIMA DEL CANTON GUAYAQUIL
EXTRACTO

Escritura N°:		20150901070P00139					
ACTO O CONTRATO:							
REACTIVACIÓN DE COMPAÑIAS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		24 DE AGOSTO DEL 2015					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que lo representa
Juridica	JABEUR S.A.	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	0992771712001		COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Canton			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			ROCA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO SEPTUAGESIMO
DEL CANTON GUAYAQUIL
LXX



ANGEL DE LA CRUZ NAVAS TINOCO

NOTARIO(A) ANGEL DE LA CRUZ NAVAS TINOCO
NOTARÍA SEPTUAGESIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

NOTARIO SEPTUAGESIMO
DEL CANTON GUAYAQUIL
LXX



AB ANGEL NAVAS TINOCO

**Superintendencia de Compañías
Guayaquil**

Visítenos en: www.superclas.gob.ec

Fecha:

17/MAR/2016 16:34:57 Usu: alexandrog



Remitente: No. Trámite: 38016 - 3
JACINTO FLOR

Expediente: 148658

RUC: 0992771712001

Razón social:

JABEUR S.A.

SubTipo tramite:

REMITE ESCRITURA Y RESOLUCION
INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL

Asunto:

REMITE ESCRITURA Y RESOLUCION
INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL

Revise el estado de su trámite por INTERNET
Digitando No. de trámite año y verificador = 71